

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**15083** *Notificación de incoación de expedientes sancionadores instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes*

Puesto que no ha sido posible notificar las incoaciones de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que se han incoado los expedientes siguientes:

Expediente número: 051/14  
Titular: Dulces de París, CB  
Empresa: Bar Cafetería Dulces de París  
Ultimo Domicilio: C/ Diego Zaforteza, 17 de Playa de Palma  
Infracción: artículo 105 a) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears  
Calificación de la infracción: Una infracción Grave  
Sanción que se propone: De 4.001 Hasta 40.000 € por la infracción Grave

Expediente número: 059/14  
Titular: Natalia Silva  
Empresa: Mesoncito Bar  
Ultimo Domicilio: C/ María Antonia Salva, 6 de El Arenal, Lluçmajor  
Infracción: artículo 105 a) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears  
Calificación de la infracción: Una infracción Grave  
Sanción que se propone: De 4.001 Hasta 40.000 € por la infracción Grave

Expediente número: 067/14  
Titular: Petrus-Paulus-Hubertus Ten Haaf  
Empresa: Edificio Valero  
Ultimo Domicilio: C/ Velero, 2ª-1ª-A de Palma  
Infracción: artículo 105 e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears  
Calificación de la infracción: Una infracción Grave  
Sanción que se propone: De 4.001 Hasta 40.000 € por la infracción Grave

Expediente número: 069/14  
Titular: Josef Pfeiffer  
Empresa: Apartamento 3º-A  
Ultimo Domicilio: C/ Bartomeu Xamena, 3-3º-A  
Infracción: artículo 105 e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears  
Calificación de la infracción: Una infracción Grave  
Sanción que se propone: De 4.001 Hasta 40.000 € por la infracción Grave

A efectos del trámite de audiencia, se comunica que las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que consideren oportunos. Se comunica, además, que durante este plazo tienen el expediente a su disposición en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería de Turismo y Deportes (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Palma, 28 de agosto de 2014

**El secretario general**

Por delegación del consejero de Turismo y Deportes (Resolución de 24.01.2014, BOIB núm. 15, 30.01.14)

Joaquín Legaza Cotayna

